MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 3 de Diciembre de 1984.-

Expte. 1330-I-174/84 y
agreg. 4061-007786/84.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº28 (5ta. de Prórroga), celebrada el día 29 de Noviembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio, ---------- que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente, con la Dirección Provincial de Rentas, por el cual las partes se obligan a realizar todas las acciones tendientes a compatibilizar y aunar esfuerzos a los efectos de optimizar la recaudación en ambas jurisdicciones.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - CONCEJO DELIBERANTE -

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1330-I-174/84 y
agreg. 4061-007786/84.-

ANEXO I

PROYECTO DE CONVENIO

En la Ciudad de....., reunidos para este acto el Intendente Municipal de..... y el Director Provincial de Rentas....., "ad referendum" de su ratificación y aprobación por el señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que existe un alto grado de incumplimiento tributario en los dos niveles de imposición: provincial y municipal;

Que puede observarse una gran vinculación entre los universos de contribuyentes alcanzados por los tributos provinciales y municipales;

Que resulta necesario armonizar adecuadamente dichos universos buscando , en lo posible, su homogenización;

Que para ello corresponde compatibilizar los registros y adecuar los archivos de manera de proveer información confiable a los niveles de decisión;

Que esa integración ha de posibilitar a su vez el perfeccionamiento de los planes y procedimientos de contralor, disminuyendo la evasión y evitando la dispersión de esfuerzos;

Que, por otra parte, en la ejecución de las tareas que les competen, la Dirección Provincial de Rentas y las Municipalidades que integran la Provincia de Buenos Aires, encuentran zonas de labor comunes que hacen conveniente una actuación conjunta por parte de dichos organismos;

Que estas Instituciones para llevar a cabo sus fines, realizan un manejo de información que, de compartirse, redundaría recíprocamente en una considerable economía operativa;

Que para el logro de los fines político-institucionales de la Provincia, es necesaria la cooperación entre las distintas jurisdicciones impositivas;

Por todo ello, las autoridades antes mencionadas.

CONVIENEN Y ACUERDAN

ARTICULO 1º.- La Dirección Provincial de Rentas y la Municipalidad de..... realizarán todas las acciones tendientes a lograr los siguientes objetivos:

1 - Compatibilización de los sistemas de registro y archivo de datos impositivos, a fin de homogeneizar la información brindada a nivel decisorio.

2 - Implementación de circuitos y procedimientos rutinarios de intercambio de información.

3 - Unificación de los sistemas de registro, clasificación e identificación.

///

4 - Compatibilización de los códigos en uso.

5 - Armonización de los regímenes normativos.

6 - Coordinación de esfuerzos humanos y materiales.

ARTICULO 2º.- Las autoridades arriba citadas designarán los funcionarios responsables que tendrán a su cargo la programación y ejecución de las acciones tendientes al logro de los objetivos enunciados en el artículo primero, quedando a cargo de la Dirección Provincial de Rentas su coordinación, a cuyo fin podrá designar un Coordinador General.

ARTICULO 3º.- Los programas específicos que en orden a la ejecución del presente se instrumenten, constarán en Anexos que se considerarán formando parte de este Convenio.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los..... días del mes de.....de mil novecientos ochenta y.....

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de diciembre de 1984.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 6 de diciembre de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (5747).----------

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch.-